



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de setiembre de 2024
TR. N.º 0750-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de setiembre de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0750-2024-R-UNALM. - La Molina, 24 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Comunicación N.º 2378/2024/DIGA, de fecha 20 de setiembre de 2024, a través del cual el director general de administración solicita conformar la “Comisión de Inventario Físico de Bienes Inmuebles de la Universidad Nacional Agraria la Molina para el ejercicio fiscal año 2024; Que, mediante Resolución N.º 0648-2017-R-UNALM, de fecha 6 de octubre de 2017, se designa la Comisión permanente del Inventario Físico de Bienes Inmuebles de la UNALM, encargado de llevar anualmente cabo la toma de inventario físico de los Bienes Inmuebles de la Universidad Nacional Agraria la Molina; Que, en materia de los Bienes Muebles e inmuebles del estado normado por el Decreto Legislativo 1439, “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento” *tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento en nuestro país; siendo su Ente Rector la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;* Que, en materia de los predios del estado (terrenos sin construcción) según Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asignando a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Que, asimismo las normas legales antes citadas por extensión disponen que las entidades del Estado deben controlar sus activos fijos conformando una comisión de inventario, labor que se deberá de realizar como mínimo una vez al año. Asimismo, esta Comisión de Inventario deberá elaborar el plan de trabajo, presupuesto para la toma de inventario físico, Acta de Conciliación Contable - Patrimonial e Informe Final de Inventario; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Designar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Inmuebles para el año fiscal 2024, la que se encargará de llevar a cabo el inventario físico de los bienes inmuebles de la Universidad Nacional Agraria la Molina, el cual estará integrada por:

- | | |
|---|-------------|
| ❖ Ing. Miguel Angel Romero Tataje Representante de la Dirección General de Administración | presidente |
| ❖ Ing. Erwin Ibrahim Lezama Romero Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones | miembro |
| ❖ Sr. Augusto Cesar Gonzáles Calero Representante de la Unidad de Contabilidad | miembro |
| ❖ Sr. Wilber Melanio Rojas Rojas Responsable del área de Bienes Patrimoniales | facilitador |

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Comisión del Inventario Físico de Bienes Inmuebles de la UNALM la elaboración de un plan de trabajo y los procedimientos para la Toma de Inventario Físico de Bienes Inmuebles, los mismos que serán aprobados por la Dirección General de Administración.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de setiembre de 2024
TR. N.º 0750-2024-R-UNALM

-2-

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Miluska Jessenia León Vega. - Secretario General(e). - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL(e)

c.c.: OCI,R,BIENES,UA,DIGA,MIEMBRO